

Crianza temporal, adopción y KanCare

1. ¿Qué niños/jóvenes bajo crianza temporal pueden recibir KanCare/Medicaid?

a. Grupos obligatorios

- Cualquier niño que ingrese al sistema de crianza temporal recibirá KanCare/Kansas Medicaid siempre y cuando esté en una organización elegible para Medicaid (por ejemplo, no es elegible un centro de detención juvenil) ([PPM 5918](#))
- Adultos jóvenes de 18-26 años que crecieron bajo crianza temporal (ya sea en crianza temporal de Kansas o fuera del hogar **hasta los 18 años**). ([PPM 7100, Sección 7](#))

b. Ciudadanía

Los jóvenes que superan la edad deben cumplir con los [requisitos de ciudadanía](#) de Kansas Family Medical.

2. Elegibilidad para el programa:

a. ¿Cómo ingresa un niño al Programa de crianza temporal de KanCare?

1. Cuando el tribunal entrega al niño al Estado para su cuidado.
2. Cuando la documentación viene del tribunal, el Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families, DCF) establece una cita para un examen médico en crianza temporal.
 - El DCF tiene empleados en todo el estado que gestionan la elegibilidad para KanCare para la crianza temporal en lugar de la Oficina de Información de KanCare.
 - Para obtener información acerca de la elegibilidad para crianza temporal, comuníquese con el administrador de casos de la Agencia de Crianza Temporal.

b. ¿Quién debe presentar la solicitud a KanCare luego de la adopción de un niño bajo crianza temporal?

Cuando el niño/joven bajo crianza temporal es adoptado, KanCare/Kansas Medicaid se gestiona como parte del contrato de adopción.

La cobertura es válida hasta que el menor alcanza los 18 años o se gradúa de la escuela secundaria, si esto es posterior. En el momento, el niño necesitará el seguro médico de sus padres o el joven necesitará aplicar al KanCare por medio de la Oficina de Información de KanCare.

Hoja de datos con información general de KanCare



De haber problemas con la elegibilidad mientras el niño/joven está en un examen médico en el marco de su adopción, la familia debe comunicarse con el Departamento de Niños y Familias a DCF.PPSMedicaidAssistance@ks.gov.

Si la familia de crianza temporal o el joven tienen un problema con la prórroga de Medicaid, pueden recibir asistencia del DCF.

La orden de contacto debe ser enviada al:

- Administrador de casos de crianza temporal
- Supervisor del administrador de casos
- Director de la agencia de administración de casos
- Departamento para Niños y Familias (DCF)
DCF.PPSMedicaidAssistance@ks.gov

c. ¿Quién debe presentar la solicitud para Medicaid/KanCare si el niño/joven regresa a la casa o se libera de la custodia?

Si regresa a la casa o se libera de la custodia, el empleado del caso de la agencia de crianza temporal debe ayudar a la familia para que presente una solicitud para KanCare/Kansas Medicaid. La familia es responsable de que la solicitud se entregue.

Los padres pueden llamar a la Oficina de Información de KanCare para consultar por la readmisión del niño. Es posible que haya una fecha límite para la readmisión. Es mejor hacer esto lo antes posible.

Nota: Si el niño abandona la custodia antes del día 15 del mes, estará cubierto por el resto de ese mes. Si el niño abandona la custodia después del día 15 del mes, estará cubierto por lo que queda de ese mes y el siguiente.

Si la familia no consigue la readmisión del niño en KanCare, pueden comunicarse con el administrador de casos del DCF para obtener asistencia, o enviarle un correo electrónico a DCF.PPSMedicaidAssistance@ks.gov.

d. Si un niño bajo crianza temporal tiene problemas con KanCare, ¿con quién pueden comunicarse los padres para recibir asistencia?

La orden de contacto debe ser enviada al:

- Administrador de casos de crianza temporal
- Supervisor del administrador de casos
- Director de la agencia de administración de casos
- Departamento para Niños y Familias (DCF)
DCF.PPSMedicaidAssistance@ks.gov

Hoja de datos con información general de KanCare



- e. Si la familia de crianza temporal tiene problemas para conseguir los servicios que el niño necesita, ¿con quién debe comunicarse?

La orden de contacto debe ser la misma que la mencionada arriba.

3. Servicios:

- a. ¿Quién puede llevar al niño bajo crianza temporal a las citas médicas?

- Los padres de crianza temporal tienen permitido llevar al niño a las citas médicas.
- El administrador de casos también se puede presentar en la cita médica.
- En algunos casos, un padre biológico puede llevar al niño a una cita médica, cuando es apropiado y está aprobado.

- b. ¿Los padres de crianza temporal necesitan aprobación de la agencia de crianza temporal para llevar al niño a las citas médicas o a los tratamientos (por ejemplo, vacunación, controles para vuelta a la escuela, etc.)?

- Los padres de crianza temporal trabajan junto con el administrador de casos de la agencia de crianza temporal para coordinar las necesidades médicas del niño.
- Los padres de crianza temporal tendrán la documentación (credencial médica) que les permite llevar al niño a la cita médica.
- Los padres de crianza temporal deben estar registrados como representantes en el sistema médico KanCare. Si surge un problema, comuníquese con el DCF a DCF.PPSMedicaidAssistance@ks.gov
- Los padres biológicos pueden expresar sus preocupaciones y consultar acerca de los procedimientos médicos (por ejemplo, vacunas, citas, cirugías). Pueden comunicarse con el administrador de casos de la Agencia de Crianza Temporal.

4. ¿Hay directrices de ingresos para KanCare/los programas médicos? (Por ejemplo, subsidios por adopción o adultos menores que crecen bajo crianza temporal)

No hay requisitos de elegibilidad por ingresos para la crianza temporal, la adopción ni los adultos menores.

Hoja de datos con información general de KanCare



5. ¿Cómo evitar la pérdida de los servicios (mantenimiento de los servicios)?

- Los niños/jóvenes bajo crianza temporal no recibirán formularios de evaluación ni estarán sujetos a evaluaciones económicas. Mientras el caso siga activo, se conserva la cobertura.
- Para los exámenes médicos en casos de adopción, mientras tenga un subsidio por adopción, tiene Medicaid.
- El examen médico en casos de adopción está conectado con el subsidio por adopción. Tenga en cuenta que puede acceder al examen médico en casos de adopción incluso si el subsidio por adopción es por tiempo limitado y se reduce a cero, o si la cantidad del subsidio original es cero.
- El subsidio por adopción continúa vigente en tanto el niño asista a la escuela a tiempo completo (escuela secundaria) o cumpla los 18 años, lo que suceda más tarde.

6. Transición previa a la liberación de la custodia (o al cumplir 18 años)

Se debe comenzar a planear la transición del joven bajo crianza temporal a los 14 años. Esto lo pueden hacer los padres de crianza temporal, los padres biológicos o el administrador de casos de la agencia.

a. Programas de Vida Transitoria; el joven debe comenzar con estos programas antes de cumplir los 18 años.

- La Ayuda para la Transición de Crianza Temporal es un servicio por tiempo limitado para el joven liberado de la custodia de la Secretaría a los 18 años o más, que no pasará a una conexión permanente por medio de reintegración, adopción o custodia. El servicio incluye vivienda y otros tipos de apoyo, como transporte por un tiempo limitado durante la transición del joven a una universidad, un programa de capacitación o un trabajo. Los servicios pueden comenzar el mismo mes en que se libera la custodia del joven. ([PPM 7212](#))
- Para obtener más información sobre el Programa de Transición para Crianza Temporal, comuníquese con el administrador de casos de crianza temporal y haga referencia a [PPM 7212](#).

7. Programas de Vida Independiente

Una vez cumplidos los 18 años, el joven aún puede ser elegible para los programas de vida independiente. También es elegible como adulto menor para servicio médico, asistencia para el pago de una matrícula estudiantil y otras asistencias relacionadas con el estudio o el trabajo.

Recursos de Programas de Vida Independiente:

- [Información sobre Vida Independiente del DCF](#)
- [Folleto de Vida Independiente](#)
- [Solicitud para el Programa de Exención de Pago de Matrícula para Jóvenes bajo Crianza Temporal](#)
- Más [Recursos estatales y nacionales](#) disponibles en la página web del DCF

Hoja de datos con información general de KanCare



8. ¿Qué otros servicios o programas están disponibles para las familias que adoptan niños bajo crianza temporal? Otros recursos para la crianza temporal:

- [Folleto de asistencia para la adopción](#)
- [Página web para la adopción de niños de Kansas](#)
- Centro de Recursos para la Posadopción de Kansas (K-PARC); <https://www.adoptkskids.org/>
- Centro de Recursos para la Posadopción de Kansas, o K-PARC; [Recursos K-PARC](#)
- [Información de adopción del DCF](#)

9. ¿Qué beneficios/servicios hay disponibles para niños bajo crianza temporal, padres o padres de crianza temporal, además de KanCare?

- Cada agencia temporal tiene sus propios programas y servicios; comuníquese con el administrador de casos del niño para recibir información más específica.
- Dos programas poco conocidos que forman parte de KanCare: OneCare Kansas. Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS).
- Centros de Salud Mental de la Comunidad (CMHC).
- Centro de Salud con Calificación Federal (FQHC) https://www.kdheks.gov/olrh/download/CLINIC_LIST_FQHC_SN_RHC.pdf

10. ¿A quién debo contactar si tengo consultas?

a. Preguntas sobre la elegibilidad para la crianza temporal: Departamento para Niños y Familias de Kansas (DCF)

1. Comience con el administrador de casos de crianza temporal.
2. Comuníquese con la oficina local del DCF y pregunte por el trabajador para elegibilidad de crianza temporal.

La orden de contacto debe ser enviada al:

- Administrador de casos de crianza temporal
- Supervisor del administrador de casos
- Director de la agencia de administración de casos
- Departamento para Niños y Familias (DCF) DCF.PPSMedicaidAssistance@ks.gov

b. Preguntas sobre los beneficios y servicios de Medicaid:

Organización de Atención Administrada. Si tiene consultas específicas sobre beneficios y servicios, y sobre quién puede brindar esos servicios, comuníquese con el coordinador del caso de la MCO.

- **Aetna:** (1-855-221-5656) (Servicio de retransmisión: 711)
- **Sunflower:** (1-877-644-4623) (TTY: 1-888-282-6428)
- **United Healthcare:** (1-877-542-9238) (Servicio de retransmisión: 711)

Hoja de datos con información general de KanCare



c. Si necesita más ayuda

- Comuníquese con el DCF a: DCF.PPSMedicaidAssistance@ks.gov
- **Oficina de Defensoría de KanCare:** cuando las demás asistencias no funcionen, la oficina de Defensoría de KanCare puede resolver problemas relacionados con servicios, cobertura, acceso y derechos.
 - **Teléfono:** 1-855-643-8180
 - **Servicio de retransmisión:** 711
 - **Correo electrónico:** KanCare.Ombudsman@ks.gov

Esta hoja de datos fue creada en conjunto con el Departamento de Niños y Familias de Kansas.